

CORRECCIÓN SUPUESTO 2
CUERPO TÉCNICO DE HACIENDA
PROMOCIÓN INTERNA OEP 2021-2022

Puede descargar el enunciado original del supuesto 2 en el siguiente [enlace](#).

La sociedad limitada "ALTOSHORNOS" se dedica a la fabricación de productos siderúrgicos y va a iniciar la construcción de una nueva factoría en unos terrenos cedidos por la Comunidad Autónoma.

1.-A tal fin ha suscrito un acuerdo con la Comunidad Autónoma en las siguientes condiciones: se compromete a la construcción de la factoría, en un periodo máximo de 2 años, y su puesta en marcha a cambio de la cesión gratuita de unos terrenos durante 50 años. Los terrenos están valorados en 20.000.000 de euros. Se suscribe la correspondiente escritura de cesión con fecha 1 de julio del año 20X1. Los gastos de escritura y documentación necesaria para formalizar la cesión ascienden a 250.000 euros y son abonados íntegramente por ALTOSHORNOS mediante transferencia bancaria.

2. 1/7/X1

20.250.000	(207) Cesión de uso Terrenos	a	(132) Otros Subv.	20.000.000
			(572) Bco.	250.000

2.- Previamente a la cesión de los terrenos la empresa ha contratado una consultoría de planificación de los trabajos de construcción que ejercerá su labor desde el 1 de enero del año 20X1 hasta el 31 de diciembre del año 20X2, donde se espera que la fábrica ya se encuentre a pleno funcionamiento. El contrato se realiza en dólares americanos, por un valor de 400.000 \$. A la fecha de formalización, el tipo de cambio es de 1€=1,10\$. Los pagos se realizarán anualmente al finalizar cada año.

2. NPAC. a la firma del contrato.

3.- Con fecha 1 de agosto del año 20X1 se inicia la construcción. Los gastos de acondicionamiento del terreno ascienden a 2.000.000 euros que son abonados el 1 de septiembre de 20X1, por banco.

3. 1/8/X1

2.000.000	(207) Cesión de uso Terrenos	a	(572) Bco	2.000.000
-----------	------------------------------	---	-----------	-----------

4.- Durante el año 20X1 se ha ejecutado obra adicional por valor de 3.600.000 euros, importe que es abonado por banco.

4.
3.600.000 (231) GASTO en curso a (572) Bro 3.600.000

5.- A 31 de diciembre del año 20X1 se recibe la factura de la consultoría que asciende a 200.000 \$. El tipo de cambio en este momento es de 1€=1,05\$.

5. 31/12/21
190.476'19 (231) GASTO en curso a (5234) Pro. I+D, m.e. 190.476'19

148.829'43 (680) Am. I+D a (281) DA. I+D 148.829'43
(22.250.000 x 4/598)

Traspaso
133.779'26 (132) Ut. I+D a (746) Traspaso I+D 133.779'26

6.- A comienzos del año 20X2 se detectan unos restos arqueológicos en el terreno que obligan a la paralización de la obra en curso. Dada la incertidumbre en la reanudación ALTOSHORNOS estima que va a ser difícil que pueda tener finalizadas las instalaciones en el plazo comprometido con la comunidad autónoma. El convenio estipula que, en caso de incumplir los plazos, se debe devolver el importe del 50 % del valor de los terrenos cedidos y en caso de no construcción del 150 % del valor de los mismos.

6. Enero X2
10.000.000 (231) GASTO en curso a (142) Pro. dev. rap. 10.000.000

7.- Con fecha 1 de febrero de 20X2 se abona por banco la factura de la consultoría. En ese momento la cotización es de 1€=1\$.

7. 1 febrero X2
190.476'19 (5234) Pro. I+D m.e. a (572) Bro. 200.000
9.523'81 (668) GASTO en curso

8.- Finalmente las obras, una vez resuelta la incidencia, se pueden reanudar en el mes de mayo de 20X2. La empresa constructora presenta una segunda certificación por valor de 4.650.000 euros, que se abona mediante transferencia bancaria.

8. Mayo X2
4.650.000 (231) GASTO en curso a (572) Bro. 4.650.000

9-. Dada la situación de paralización de la obra por causa ajena a ALTOSHORNOS, la Comunidad autónoma dicta una resolución que establece que, en caso de finalizar las obras antes del primer trimestre del año 20X3, la indemnización por retraso ascendería a 1.500.000 euros. La sociedad estima que podrá cumplir con dichos plazos.

9.
8.500.000 (142) Prov. d. resp. a (7952) Exer. prov. 8.500.000

10. A 31 de diciembre de 20X2 la constructora presenta una nueva certificación por valor de 14.000.000 euros. Además, se recibe la segunda factura de la consultora por valor de 200.000 \$. En ese momento el tipo de cambio es de 1€=1,1\$.

10. 31/12/X2

14.000.000	(231) Const. e.c.	a	(572) Bco	14.000.000

181.818'18	(231) Const. e.c.	a	(5234) Prov. FM. m.e	181.818'18
	[200.000 / 1'1]			

246.488'29	(680) Ant.J	a	(280) AA II	446.488'29
	[22.250.000 x 12/598]			

401.337'29	(132) Ct. d. ltr	a	(246) transp. a.R.	401.337'29
	[20.000.000 x 12/598]			

1.500.000	(142) Prov. d. resp	a	(5292) Prov. CP.	1.500.000

11.- Con fecha 15 de febrero de 20X3 se considera finalizada la obra. La constructora presenta una certificación final de obra que asciende a 3.950.000 euros, que es abonada por banco.

11. 15 Febrero. X3.

3.950.000	(231) Const. emi	a	(572) Bco	3.950.000
-----------	------------------	---	-----------	-----------

12. Con fecha 25 de febrero se abona por banco la factura de la consultora. La cotización en ese momento es de 1€=1,08\$.

12. 25/2/X3

181.818'18	(5234) Prov. FM. m.e	a	(572) Bco	185.185'19
3.367'01	(668) D. maj. consult		[200.000 / 1'08]	

13- Los gastos de licencias de ocupación y actividad, así como los legalmente establecidos para poder considerar la obra finalizada, ascienden a 350.000 euros, que son abonados por banco.

13
350.000 (231) Cont. en c. a (572) Ba 350.000

14. La comunidad autónoma formaliza la liquidación por indemnización en retraso al finalizarse la obra en el primer trimestre. La empresa abona por banco 1.500.000 euros de indemnización.

14.
1.500.000 (572) Paq CP. d. rap a (572) Ba 1.500.000

15. Con fecha 1 de marzo de 20X3 se considera que la construcción ya se encuentra en condiciones de funcionamiento conforme a lo regulado en el Plan General de Contabilidad.

15.
36.922.294'37 (211) Construc. a (231) Cont. en c. 36.922.294'37